



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 679 -2019-MPM/A

Moyobamba, **27 SET. 2019**

VISTO:

La Nota Informativa N° 1313-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 26 de setiembre de 2019; La Nota Informativa N° 1820-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 27 de agosto de 2019; la Nota Informativa N° 1669-2019-MPM/GAF, de fecha 26 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que, “El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del estado. La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; en ese sentido, no se encuentra sujeto a la Ley de bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales”;



Que, con Nota Informativa N° 1820-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 27 de agosto de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la disponibilidad Presupuestal a efecto de realizarse el segundo proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS II – 2019) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que se da la disponibilidad Presupuestal en el marco presupuestal institucional en el año 2019, según se detalla:

Fuente de Financiamiento	: Recurso Determinados.
Rubro	: 07- Fondo por Compensación Municipal.
Monto	: S/ 370,000.00 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 679-2019-MPM/A

Que, con la Nota Informativa N° 1313-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas se dirige a la Gerente de Administración y Finanzas para solicitarle la aprobación de Bases para el Proceso CAS N° 002-2019-MPM, toda vez que cuenta con los respectivos requerimientos de las áreas usuarias y la debida certificación presupuestal necesaria para seguir adelante con el proceso;

Que, con la Nota Informativa N° 1669-2019-MPM/GAF, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas solicita se apruebe la Base para Proceso CAS N° 002-2019-MPM de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el presente año 2019;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica autorizando la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Proceso de CAS N° 002-2019-MPM, el cual tiene por finalidad cubrir puestos y/o plazas en el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Provincial Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE